



ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS HIDROSANITARIOS, GASES MEDICINALES, VACÍO Y ELÉCTRICOS DE LA UNIDAD DE URGENCIAS (GAICA) Y DE LOS DISEÑOS SANITARIOS (AGUAS LLUVIA) DEL ÁREA DEL PARQUEADERO SUR – LOTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES.

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

- El proveedor deberá realizar elaboración de los diseños hidrosanitarios, gases medicinales, vacío y eléctricos de la unidad de urgencias y de los diseños sanitarios (aguas lluvia) del área del parqueadero sur – lote del Instituto Nacional de Cancerología.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los términos de referencia.
- Proveer los elementos objeto de la contratación de acuerdo a las condiciones requeridas, así como cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones y la oferta.
- Colaborar con el INC en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el INC por conducto del Supervisor.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente invitación a cotizar.
- Diseños hidrosanitarios, gases medicinales, vacío y eléctricos de la unidad de urgencias y de los diseños sanitarios (aguas lluvia) del área del parqueadero sur – lote del Instituto Nacional de Cancerología, haciendo uso de los códigos y reglamentaciones vigentes expedidas por los organismos internacionales, naciones y locales.

2.1. El Contratista deberá efectuar la entrega de los documentos finales, como son:

- Revisión y ajustes de redes, hidrosanitaria, gases medicinales, vacíos y eléctricos de la unidad de urgencias – GAICA.
- Revisión y ajuste de redes sanitarias y conexión a red de Alcantarillado existente

- Revisión y ajuste de redes eléctricas e iluminación.
 - Revisión y ajuste de redes de gases medicinales y vacío.
 - Drenaje pluvial en parqueadero sur, levantamiento y diseño, cantidad de obra y presupuesto
 - Entrega de los planos generales y de detalle de los estudios y diseños de redes en AutoCAD.
 - Los planos deben presentarse detallados y con memorias de cálculo
 - Entrega de las cantidades de obra y presupuestos
 - Detalles particulares de Ingeniería en AutoCAD.
- 2.2. En la elaboración del diseño de redes se deben incluir: Planos Constructivos (impresos y en medio magnético), con la siguiente información:
- Redes de suministro por cada planta o nivel.
 - Redes de desagües de las aguas residuales por cada planta o nivel.
 - Plantas de Localización y conexión de redes públicas (suministro y desagües)
 - Detalles de equipos y redes hidrosanitarias.
 - Esquemas Verticales de Redes hidrosanitarias y gases medicinales.
3. El contratista debe asumir los trámites requeridos ante las entidades de servicios públicos y su costo deben estar incluido en la propuesta, pero los costos que se generen para obtener los permisos y derechos de conexión de los servicios domiciliarios y acometidas generales correrán por cuenta del contratante, en caso de que se requieran.
4. Acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato mínimo cuatro (4) años.
- 5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**
- Presentar declaración firmada de no estar en conflicto de intereses, frente a las obligaciones del contrato.
 - Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo y la programación dispuesta desde el Instituto por su cuenta y riesgo, con autonomía y autogestión.
 - Preparar y revisar los documentos preliminares que se requieran en el marco de la ejecución del contrato.
 - Asistir y participar en las reuniones de trabajo del grupo ó las reuniones a las cuales el supervisor le requiera
 - Participar en la construcción de la versión final de cada uno de los productos o documentos del contrato.
 - Realizar visita de verificación en la obra específica de los diseños.
 - Entregar los productos establecidos y ajustados en los tiempos definidos.
 - Velar por la calidad y confidencialidad de la información que se maneje.
 - Cumplir con las condiciones y términos técnicos y plazos definidos.
 - Informar al supervisor del contrato las posibles irregularidades detectadas en la verificación de la obra, que pudieran afectar los diseños del INC.
 - Declarar su compromiso y dedicación al proyecto.



- Mantener una comunicación fluida con todas las entidades, y profesionales que participen en las actividades, de manera directa o indirecta.
- Realizar los ajustes necesarios para el mejoramiento de los productos a entregar.
- Socializar resultados derivados de la verificación de los diseños y obras nuevas y existentes de readecuación y ordenamiento en el INC acorde con las solicitudes del Supervisor del contrato.
- Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento del objeto contractual, por su cuenta y riesgo, con autonomía y autogestión.
- Realizar con cada una de las áreas funcionales y profesionales que participan en la obra, lo pertinente para desarrollar las tareas que se deben cumplir en el logro de los objetivos propuestos.
- Elaborar y entregar los productos de manera oportuna y con calidad.
- Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del objeto, en la magnitud, frecuencia y medida que se requiera.
- Realizar visitas periódicas y con las personas que el INC considere con el objetivo de aclarar dudas y resolver temas que surjan en los procesos estructurales de obras.
- Ejecutar el objeto del contrato para el INC, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad. El transporte y elementos requeridos para la ejecución y cumplimiento del contrato deben ser cubiertos por el contratista.
- Prestar los servicios contratados dentro del plazo señalado por el INC. El contratista seleccionado deberá firmar Acta de Inicio para adelantar la ejecución del presente contrato y a su vez, el contratista coordinará con antelación con el supervisor del contrato o quien sea designado por el ordenador del Gasto, estableciendo fecha y hora para el inicio de labores.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad sobre seguridad industrial y demás relacionada con la prestación del servicio.
- Garantizar que el personal utilizado para la prestación del servicio se encuentra debidamente capacitado y con la experticia necesaria en el sistema.
- Garantizar la utilización de los materiales de primera calidad y herramientas que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Entregar informes periódicos de las actividades efectuadas dentro de la prestación del servicio.
- Retirar de las instalaciones de la Entidad cualquier tipo de escombros y/o material sobrante si aplica.
- Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, señaladas por el supervisor.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.



INVITACION A COTIZAR No. 062 DE 2016

Página 4 de 4

- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Y las demás que correspondan al objeto del contrato y que la Ley disponga.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación unilateral, terminación anticipada o caducidad del presente contrato.

6. Cláusulas Adicionales al Contrato:

6.1. Cláusulas sobre confidencialidad y manejo de la información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

6.2. Cláusulas sobre propiedad intelectual y derechos de autor:

La propiedad moral de las investigaciones o trabajos en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los investigadores o coordinadores de trabajos; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología y entidades patrocinadoras. Los contratistas serán merecedores de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación o trabajos, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología.